



Radicado Nº: 686894089002-2018-00208-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ASOCIACION DE MUJERES DE SANTANDER -ACOMUSAN-

Al Despacho del señor Juez, para lo que se estime pertinente decidir en relación con la solicitud de terminación allegada por la parte actora. Es de anotar que a la fecha no se cuenta con memorial pendiente de agregar al proceso para su trámite. Finalmente, no se encontraron depósitos judiciales a órdenes del presente proceso.
San Vicente de Chucurí, 10 de marzo de 2022.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Visto el memorial presentado por la parte demandante, allegado el 28 de febrero de 2022, en el que solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así las cosas, con respecto a la solicitud y por ser procedente tales peticiones, conforme al artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLÁRESE la terminación por pago total de la obligación, del proceso ejecutivo adelantado por **FINANCIERA COMULTRASAN**, en contra de la **ASOCIACION DE MUJERES DE SANTANDER - ACOMUSAN-** conforme a la motivación expuesta en precedencia.

SEGUNDO: - LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas en este asunto, acorde con lo motivado. Líbrese por secretaria los oficios correspondientes, y desde ya se le **advierte a la parte interesada que dichas comunicaciones quedan dentro del expediente para lo de su cargo.**

TERCERO. - ORDÉNESE el desglose del (os) documento (s) que sirvieron como título (s) ejecutivo (s) en este asunto – **PAGARÉ-**, en favor y a costa de la demandada **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTANDER - ACOMUSAN.**

CUARTO. - En firme éste proveído, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE MARZO DE 2022**, siendo las 08:00 am.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
SECRETARIA

Ejecutivo

Radicado Nº 686894089002-2018-00208-00



Radicado No: 686894089002-2021-00051-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FABIAN ANDRES GAMBOA GAVANZO
Demandado: DANIEL HERNANDEZ SUAREZ Y YENIFER TATIANA GARCÍA

Al despacho para proveer. En relación con la comunicación allegada vía correo electrónico el 02 de marzo de 2022, mediante cual, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bucaramanga comunica que no es dable suscribir la medida cautelar a ellos solicitada. San Vicente de Chucurí, 10 de marzo de 2022.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada mediante oficio No. 0109 del 02 de marzo de 2021 emitido por el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por medio del cual, manifiesta que no es dable tomar de nota del embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado DANIEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, medida a ellos solicitada, teniendo en cuenta que existe toma de remanente en favor del proceso radicado al No. 2020-00149 seguido al interior de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO

J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE MARZO DE 2022**, siendo las 08:00 am.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
SECRETARIA



Radicado No: 686894089002-2021-00134-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARIA ALEJANDRA GOMEZ ROJAS, SANDRA JANETH GOMEZ POVEDA Y WILLIAM ORLEY GOMEZ POVEDA HEREDEROS DE MANUEL GOMEZ CASTILLO
Demandado TERESA OROSTEGUI, CARLOS JULIO RUEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS COMO HEREDEROS DE LUIS FERNANDO RUEDA OROSTEGUI

Al despacho del señor juez, el presente proceso para lo que estime conveniente resolver respecto de la solicitud impetrada por la parte actora vía correo electrónico el pasado 15/12/2021. Se pone en conocimiento del señor Juez, que por error involuntario del sistema los correos remitidos por la Dra. JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA se adjuntaron por el sistema como correos no deseados, los cuales, no pudieron ser visualizados y tramitados atendiendo esta problemática, la cual, a la fecha fue resuelta por el área de sistemas.
San Vicente de Chucurí, 10 de marzo de 2022.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las presentes diligencias y la solicitud impetrada por la parte actora vía correo electrónico del 15/12/2021, por ser PROCEDENTES, se ordena librar oficio a COOSALUD EPS SA, para que brinde en debida forma la información que permita la ubicación de los demandados **TERESA OROSTEGUI identificada con C.C.No.28.498.420 y CARLOS JULIO RUEDA identificado con C.C. No. 3.180.167**, como lugar de domicilio y correo electrónico registrado, teniendo en cuenta que a pesar de que remitió información a este trámite, la misma no corresponde a los sujetos procesales que fueron solicitados, esto es, remitió información respecto a los señores TERESA ORÓSTEGUI DE GALVIS identificada con C.C. No. 28.133.859 y CARLOS JULIO RUEDA FUENTES identificado con C.C. No. 19.407.251, quienes no son partes. Elabórese el oficio correspondiente el cual queda dentro del expediente virtual a cargo de la parte demandante para que le dé el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO

J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE MARZO DE 2022**, siendo las 08:00 am.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
SECRETARIA